



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IA3-INE-026/2019**

**Servicio de desinstalación, traslado e instalación de la
infraestructura de seguridad y ambiente físico del Centro de
Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM**

C O N V O C A T O R I A

Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Modalidad:	Mixta
Ejercicio Fiscal	2019
Número:	IA3-INE-026/2019
Contratación:	Servicio de desinstalación, traslado e instalación de la infraestructura de seguridad y ambiente físico del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será mixto, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

Día:	29	Mes:	noviembre	Año:	2019	Hora:	12:00
LUGAR:	Instalaciones del Instituto ubicadas en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	4	MES:	Diciembre	AÑO:	2019	HORA:	14:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
O bien, las proposiciones podrán presentarse a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	6	MES:	diciembre	AÑO:	2019
LUGAR:	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, en caso de que no se realice el acto de fallo de manera presencial, el INSTITUTO podrá optar por notificarlo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.				

Centro de Atención a Usuarios CompralNE: 56284999, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XIV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVI. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXI. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx /licitaciones/.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción III, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) Solicitudes de aclaración en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “**Servicio de desinstalación, traslado e instalación de la infraestructura de seguridad y ambiente físico del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones del servicio, así como lugar

de entrega de los bienes y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésimo Sexta Sesión Extraordinaria 2019** celebrada con fecha **27 de noviembre de 2019**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "CompralNE", consulta de procedimientos vigentes, procedimientos mixtos.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación.....	11
1.3.	Vigencia del contrato.....	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para desinstalación, traslado e instalación de los bienes.....	11
1.5.	Visita a las instalaciones del Instituto	12
1.6.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	12
1.7.	Normas aplicables.....	12
1.8.	Administración y vigilancia del contrato.....	13
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.10.	Condiciones de pago.....	13
1.11.	Anticipos.....	13
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	13
1.13.	Impuestos y derechos.....	14
1.14.	Transferencia de derechos.....	14
1.15.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	14
1.16.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	15
1.17.	Responsabilidad laboral.....	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	18
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	20
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	26
9.	DEDUCCIONES.....	26
10.	PRÓRROGAS.....	26
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	26
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	27
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	27
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	28
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	29
16.	INCONFORMIDADES.....	29
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	30
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	30
	ANEXO 1	31
	ANEXO 2	58
	ANEXO 3 "A".....	59
	ANEXO 3 "B".....	60
	ANEXO 3 "C".....	61
	ANEXO 4	62
	ANEXO 5	63
	ANEXO 6	64
	ANEXO 7	65
	ANEXO 8	66
	ANEXO 9	74
	ANEXO 10	75
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE ...	77

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de desinstalación, traslado e instalación de la Infraestructura de SEGURIDAD Y AMBIENTE FÍSICO del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM**, que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación.

El contrato abarcará el ejercicio fiscal 2019 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente, conforme al Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 33903 “Servicios integrales” y 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”.

1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para desinstalación, traslado e instalación de los bienes.

1.4.1. Plazo para desinstalación, traslado e instalación de los bienes.

El plazo para la realización del servicio e instalación de los bienes será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La presentación de los entregables se realizará en los plazos que se señala en el numeral **3.13 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2. Lugar para para desinstalación, traslado e instalación de los bienes.

El PROVEEDOR prestará el servicio en los domicilios siguientes:

Sitio actual: Av. Acoxpa No. 436, Col. Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300, Tlalpan, Ciudad de México.

Sitio Destino: Calle Moneda No. 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.

El PROVEEDOR deberá de considerar para el traslado de los bienes en desuso a la bodega del INSTITUTO, ubicada en Av. Tláhuac No. 5502, Col. Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 09850, Ciudad de México, en un horario de operación de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

La presentación de los entregables señalados en el numeral **3.13 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, se realizará al administrador del contrato, en Calle Moneda No. 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.

1.4.3. Condiciones para la prestación del servicio e instalación de los bienes.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El responsable de la recepción del generador de energía automático será el Titular de la Subdirección de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1.5. Visita a las instalaciones del Instituto

EL LICITANTE podrá asistir el día **29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas**, a las instalaciones en las que se prestará el servicio.

Lo anterior, con el objeto de realizar un recorrido por los espacios en los que se desarrollará el servicio para efecto de que el LICITANTE pueda dimensionar las áreas y rutas que utilizará en caso de resultar adjudicado, al concluir la visita recibirá por parte del INSTITUTO una constancia de asistencia la cual podrá adjuntar a su proposición.

Para efecto de que el personal del LICITANTE pueda ingresar a las instalaciones del Instituto para realizar el levantamiento de información, deberá presentar una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

En caso de que los folletos o documentación técnica sean presentados en idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios que se deriven del presente contrato se realizarán en estricto apago y observancia a las normas que se describen en el numeral **3.14 “Normas aplicables”** del

Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.8. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.10. Condiciones de pago.

El pago se realizará en una exhibición una vez realizados los servicios solicitados, adjuntando el documento que ampare la garantía conforme se describe en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.11. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI’s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (ricardo.lozano@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación

Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.13. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de

autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.

- c) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

2.2. Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica

- a) Los licitantes podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.
- b) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que presente el LICITANTE.
- c) La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- d) Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada **válida**, dicha proposición será desecheda.
- e) Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.
- f) El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.
- g) Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32, y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El LICITANTE realizará su registro en CompralNE, **de acuerdo con lo siguiente:**

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx en el apartado de Servicios, CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”.

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE** puede comunicarse al **Centro de Atención a Usuarios CompralNE** señalado en la página 4 de esta convocatoria.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1

- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera mixta, es decir, electrónica a través de CompralNE y presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

En caso de participar de manera electrónica, presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.

En caso de participar de manera presencial, presentar los documentos sin grapas.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **los LICITANTES**, deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

a) Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**. (en original)

g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**. (en original).

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito**

o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará el/la titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita..Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en

precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. **Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitudes de aclaración y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. **ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración,

ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>
- c) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento **no** habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: roberto.medina@ine.mx; aclaraciones.dea@ine.mx y/o a través de CompralNE en el apartado "Mensajes", a más tardar el **2 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas**, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **3 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas** y se publicarán en la página del instituto www.ine.mx/licitaciones para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **4 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, o bien, los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora antes señalada*, generando los sobres que guardan la confidencialidad de la información.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de

Proposiciones el INSTITUTO registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos y se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia, en caso de participar en forma presencial, o incluirlo en su proposición, en caso de participar de forma electrónica.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, en primera instancia a los que presentaron proposición a través de CompralNE y posteriormente a los que presentaron de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la

documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 6 de diciembre de 2019** se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

- A. **En formato digital (Word o Excel):**
 - a. La oferta técnica, y

b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de

Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 79, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Contratos ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, y artículo 123 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por el equivalente al 15% por ciento del monto total del contrato sin incluir el IVA, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 9**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios junto con la presentación de los entregables y servicios del Anexo, se aplicará una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente, en términos de lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de dicho contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

9. **DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento no aplican deducciones.

10. **PRÓRROGAS.**

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- Quando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
 - Quando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- Quando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del

monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.**

14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) solicitudes de aclaración, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada **válida**, en caso de participar de forma electrónica, o no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en caso de participar de manera presencial.
- 6) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.

- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no asistir a la visita a las instalaciones del Instituto.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Antecedentes

“El Instituto” derivado del proceso de reestructuración llevado a cabo a finales del año 2017 por la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)**, mediante el cual se ha propuesto reubicar e integrar a todas las Direcciones en el inmueble ubicado en (Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.), dichos movimientos involucran la reubicación de la Infraestructura Tecnológica instalada en dos Centros de Procesamiento de Datos (CPD) – DATERYT / CEVEM-CENACOM, a un lugar que garantice la administración, disponibilidad y eficiencia de los CPD, en cuanto a suministro eléctrico, confinamiento, espacio, seguridad y aspectos relevantes, que permitan una correcta operación de los equipos de misión crítica, que soportan al Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral (SIATE).

2. Objetivo

La Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), requiere la prestación de servicio, para la **Desinstalación, traslado e instalación de la Infraestructura de SEGURIDAD Y AMBIENTE FÍSICO del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM**, ubicado en el Piso No. 7, del edificio Acoxpa ubicado en: Calzada Acoxpa 436, Alcaldía Tlalpan, Col. Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300, Ciudad de México, que cambiará de domicilio a las Instalaciones ubicadas en el primer piso del inmueble ubicado en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

3. Alcance del Servicio

“El Proveedor” realizará los trabajos para la **desinstalación, traslado e instalación de la Infraestructura de SEGURIDAD Y AMBIENTE FÍSICO instalada en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM**, ubicado en el Piso No. 7, del edificio Acoxpa, cuya dirección es; Calzada Acoxpa 436, Alcaldía Tlalpan, Col. Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300 en la Ciudad de México, a las Instalaciones ubicadas en el primer piso del inmueble ubicado en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

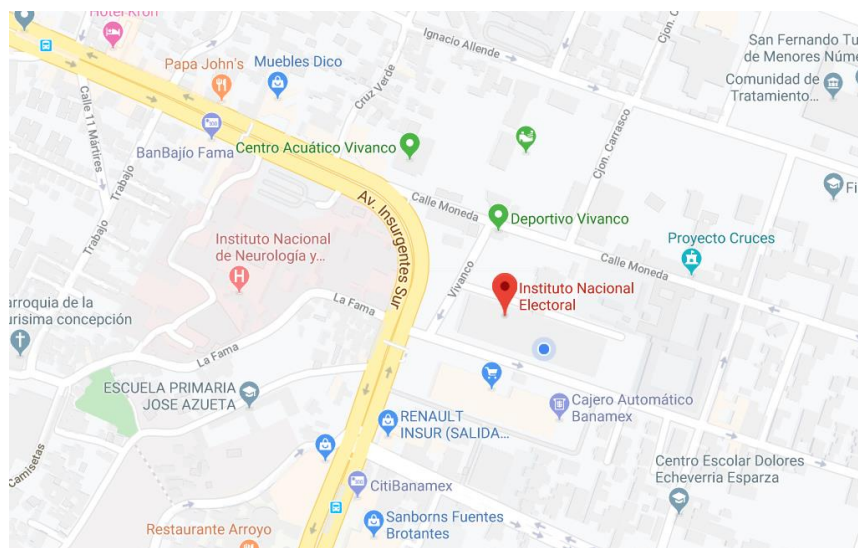


Ilustración 1 - Localización Moneda 64

3.1. Equipamiento actual del Centro de Procesamiento de Datos

El Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CENACOM/CEVEM, cuenta con el siguiente equipo de seguridad y ambiente físico:

- **Sistema de control de acceso del centro de datos**
- **Sistema de circuito cerrado de televisión**
- **Aire acondicionado de precisión**
- **Aire acondicionado CyberRow**
- **Sistema de Detección y extinción contra incendio**
- **Tableros eléctricos**
- **Supresores de protección eléctrica**
- **Unidades de energía ininterrumpida**

Las características y descripción de los equipos instalados en el Centro de Datos, se detalla en el Apéndice 1 “Descripción y características de los equipos”.

“**El Proveedor**” para efecto de la presente contratación, realizará los siguientes trabajos, mismos que se listan de manera enunciativa más no limitativa las actividades mínimas a realizar:

Sitio actual: Acoxpa 436, Alcaldía Tlalpan, Col. Ex hacienda de Coapa, C.P. 14300 Ciudad de México.

- Inventario de equipos del CPD (Apéndice 2 – Inventario de los equipos).
- Desinstalación y desmantelamiento de equipos de seguridad y ambiente físico con uso de equipo y herramienta adecuada.
- Embalaje de equipo para el aseguramiento y traslado.
- Inventario de equipos por rack.
- Maniobras para bajar los equipos desde el piso 7, edificio Acoxpa a la calle.
- Carga en camión de los equipos.
- Traslado de los equipos al sitio destino mediante un flete especializado hasta la entrega de los bienes en el sitio destino.

Sitio Destino: Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

- Descarga de equipos en sitio destino
- Traslado de equipos que se identifiquen en desuso a la bodega del Instituto.
- Instalación de los equipos de seguridad y ambiente físico.
- Instalación eléctrica para el CPD.
- Confinamiento al área para CPD (climatización).
- Suministro e instalación de un generador de reserva automático para el CPD.
- Adecuaciones para la instalación de los equipos.
- Prueba de funcionamiento.
- Elaboración de memoria fotográfica

“**El Proveedor**” deberá de considerar para el traslado de los bienes en desuso a la bodega del Instituto, ubicada en Av. Tláhuac No. 5502, Granjas Estrella, Iztapalapa, C.P. 9850, Ciudad de México, en un horario de operación de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

3.2. Plan de trabajo para la ejecución del proyecto

Como parte de su propuesta técnica, “**El Licitante**” deberá entregar a “**El Instituto**” el plan de trabajo, el cual deberá ser elaborado en la última versión Microsoft Project, describiendo actividades, recursos, interdependencias, calendarios y tiempos de ejecución.

El plan de trabajo deberá incluir todas las actividades, así como los entregables que se deriven del presente anexo técnico.

Dentro de los primeros dos días naturales posteriores a la notificación del fallo, deberá celebrarse una reunión entre **“El Proveedor”** y **“El Instituto”**, donde se revisarán y ajustarán las actividades, tiempos y recursos asignados para la ejecución del proyecto.

El plan de trabajo podrá ser modificado y actualizado a las necesidades del **“Instituto”** en cualquiera de sus fases desde el inicio a la finalización de los servicios e instalación de los bienes solicitados, privilegiando en todo momento los requerimientos de **“El Instituto”**.

Para la correcta ejecución de los servicios solicitados, **“El Licitante”** deberá designar un Administrador o Líder del Proyecto, por lo que, como parte de su propuesta técnica deberá presentar el currículo vitae que muestre su experiencia laboral de por lo menos 3 años en Administración de Proyectos de TI.

El administrador del proyecto designado por el **“El Proveedor”** deberá cumplir como mínimo con las siguientes responsabilidades:

- Presentar el plan de trabajo del proyecto para la ejecución del proyecto.
- Ser el contacto único y responsable directo de la comunicación e interacción entre **“El Proveedor”** y **“El Instituto”**.
- Entregar a **“El Instituto”** toda la documentación derivada del servicio.
- Resolver cualquier situación o problemática que se presente en el periodo en que se desarrolle el proyecto.
- Dar seguimiento y cumplimiento a cada una de las etapas definidas en el plan de trabajo.
- Transferencia de conocimiento para personal del instituto, ver numeral 3.10.

3.3. Personal requerido para el servicio

“El Licitante”, como parte de su propuesta, deberá acreditar mediante copia simple de la documentación original, a manera enunciativa y no limitativa, documentos impartidos por institutos, organismos nacionales o internacionales, constancias emitidas por fabricantes, partners, etc., que las personas contratadas y que serán asignadas para la prestación del servicio, cuentan la experiencia y los conocimientos técnicos para realizar de manera óptima la función para la cual están siendo contratados, para tal efecto **“El Instituto”** validará al momento de ingresar a las instalaciones del instituto, que el personal de la empresa corresponda con la información de la propuesta.

3.4. Certificaciones y estándares

“El Licitante”, en el contenido de su propuesta, deberá acreditar mediante copia simple de certificaciones, cursos impartidos por fabricantes, distribuidores, organismos nacionales o internacionales tales como: Internacional Computer Room Expert Association (ICREA), The Telecommunications Industry Association (ANSI / TIA 942), Uptime Institute, o similares, que cuenta con por lo menos una persona designada para el proyecto con los conocimientos y habilidades en la administración, operación, arquitectura y/o construcción de Centros de Datos, dicho documento no deberá de exceder de 5 años de su acreditación al momento de la presentación de la Propuesta.

3.5. Desinstalación de equipos

“**El Proveedor**” procederá a la desinstalación de los bienes indicados en el “Apéndice 2 – Inventario de los equipos”, conforme a lo establecido en el Plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, ver numeral 3.2.

“**El Proveedor**” previo a la desinstalación de los equipos, deberá realizar una memoria fotográfica del estado que guarda el Centro de Procesamiento de Datos, la cual deberá ser integrada al “Reporte de final de instalación”, ver numeral 3.8.

Previo a la desinstalación de los bienes, “**El Instituto**” realizará el apagado de los equipos, posteriormente “**El Proveedor**” procederá a desenergizar y desinstalar los equipos de ambiente físico del CPD, realizando el retiro de cables de alimentación, retiro de cable de red que únicamente se identifiquen dentro de la zona del CPD, los bienes deberán de ser referidos en el “Reporte final de instalación” ver numeral 3.8.

Al final de la desinstalación de los equipos, “**El Proveedor**” deberá entregar a “**El Instituto**” una lista de equipos y componentes desinstalados, en formato impreso y en archivo digital, este deberá de contener descripción del bien, números de serie e inventarios, esta información deberá de ser cotejada por personal asignado por “**El Instituto**”.

Al finalizar los trabajos de desinstalación, “**El Proveedor**” deberá entregar el área de trabajo, limpia y despejada de material o escombros, resultados de los trabajos de desinstalación y/o adecuación (movimiento de plafones, ductería, perforaciones y localización de los equipos).

El horario para la realización de los trabajos para desinstalación y maniobras para el retiro de los bienes dentro del edificio deberá realizarse en ventanas de mantenimiento nocturno considerando un horario de lunes a domingo.

El horario para el traslado de los bienes en flete especializado deberá realizarse de lunes a domingo, por lo que “**El Proveedor**” será responsable del aseguramiento de la Infraestructura tecnológica durante el traslado, maniobras de salida e ingreso a los inmuebles, así como durante la realización de los trabajos de desinstalación e instalación de los equipos.

3.5.1. Infraestructura a desinstalar:

- a) Equipamiento de seguridad y ambiente físico:
 - i. Sistema de aire acondicionado CyberRow marca Stulz de 10 TR.
 - ii. Sistema de aire acondicionado perimetral marca Stulz de 5 TR.*
 - iii. Sistema de extinción y detección de incendios, marca Notifier, modelo FNS-320.
 - iv. Sistema de circuito cerrado de televisión marca Dahua con 4 cámaras y 1 DVR
 - v. Sistema de control de accesos IDTECK con 8 terminales biométricas.
 - vi. 2 UPS de 30 KVA marca Tripp Lite.
- b) Instalación eléctrica
 - i. Tableros eléctricos
 - ii. Supresores de protección

El equipo de Aire Acondicionado de Precisión con capacidad de 5TR, permanecerá en operación para garantizar la continuidad de la operación del CPD durante la migración de los demás equipos de ambiente físico.

La desinstalación del equipo de Aire Acondicionado con capacidad de 5TR y el traslado a la bodega del Instituto, se realizará a solicitud del Instituto, misma que no podrá pasar del 31 de diciembre de 2019.

La descripción de los equipos se relaciona en el Apéndice 1 – “Descripción y características de los equipos”

3.5.2. Desinstalación del sistema de control de acceso y videovigilancia

Como parte de las actividades previas a la desinstalación de los sistemas, se deberá de realizar lo siguiente:

- Análisis de las bitácoras y configuración actual del Sistema de Control de Acceso que tiene instalado “El Instituto”.
- Respaldo de la base de datos actual del Sistema de Control de Acceso.
- Respaldo de la base de datos de huellas dactilares del sistema biométrico.

3.6. Instalación y puesta en operación

“El Proveedor” será responsable del aseguramiento de la Infraestructura durante la realización de los trabajos de instalación, deberá prever los riesgos que pudieran presentarse antes, durante y después de la instalación.

Toda la instalación de los componentes descritos en el numeral 3.1 del presente anexo técnico, deberá de apegarse a las recomendaciones de instalación de cada uno de los fabricantes.

“El Proveedor” en el sitio destino, ubicado en el primer piso del inmueble en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, realizará los siguientes trabajos:

3.6.1. Requerimientos del CPD:

Características	Especificaciones mínimas
Acometida	Trayectoria única (Simple vía de alimentación, acometida en baja o mediana tensión (que podrá ser compartida con el resto del inmueble) y el generador de emergencia fijo (que podrá ser compartido con el resto del inmueble) se consideran redundantes entre sí.
Tipo de alimentación eléctrica derivada de los UPS, contactos independientes para alimentar seis gabinetes de TI	220V / 3Fases /Circuitos independientes/ Conexión NEMA L5-30R
Rango de temperatura y humedad	18 a 25 centígrados temperatura ambiente y 45% HR
Carga eléctrica máxima de TI	3 KW de carga por gabinete, deberá de considerar un incremento del 25% de carga total de los gabinetes de TI para el crecimiento futuro del CPD.
Número de gabinetes de 60cm ancho con 42UR	Cuatro gabinetes de TI más dos gabinetes de comunicaciones ya instalados.
UPS Sistema de energía ininterrumpida	UPS Sistema de energía ininterrumpida Redundante N+1
Generador de emergencia	Deberá de estar dimensionada para soportar el 125% de la carga proyectada durante 8 horas.
Sistema de enfriamiento	Aire Acondicionado Redundante N+1
Tubería e instalación eléctrica	Viajará por canalizaciones tipo charola, canaletas, escalerillas, bandeja y ducto en espacios de piso técnico y plafón, de acuerdo con la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización) y considerando las condiciones del inmueble.
Tiempo de respaldo a plena carga	El tiempo de respaldo proporcionado por los UPS, deberá garantizar la puesta en marcha del generador de emergencia.

Dimensiones del cuarto	Superficie del CPD 36 m ² 5.9 m ancho x 6.7 m largo x 2.3 m alto.
------------------------	---

Tabla 1 - Requerimientos para el CPD

3.6.2. Topología para el CPD

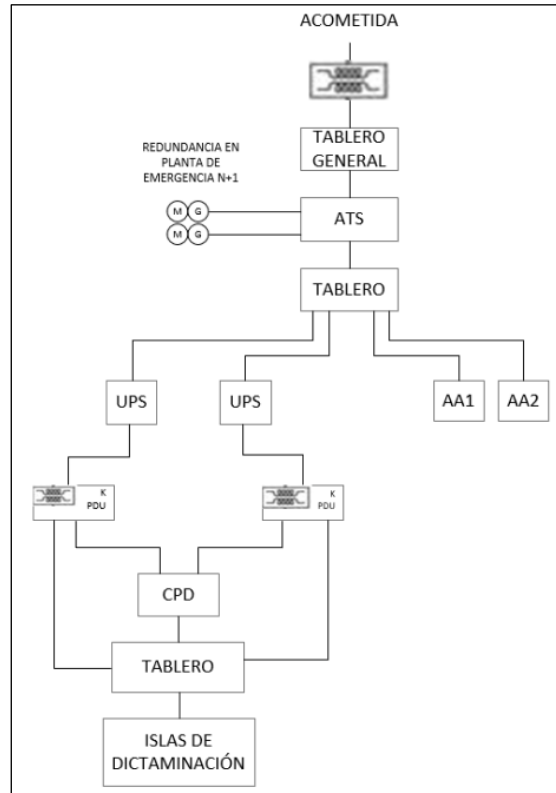


Ilustración 2 - Topología del CPD

El proveedor deberá de realizar la instalación de los equipos considerando una topología mínima con el siguiente nivel de redundancia para los siguientes equipos:

- Redundancia N+1 UPS
- Redundancia N+1 Aires Ac.
- Redundancia N+1 Generador de emergencia

Esta topología es una propuesta por el Instituto, sin embargo, el proveedor podrá modificar la topológica para agregar más funciones para mejorar la disponibilidad del CPD, sin que esto genere costos adicionales al servicio e instalación de los bienes requeridos.

El Inmueble cuenta con una subestación eléctrica ubicada en la planta baja del inmueble en donde se derivan los tableros principales que se utilizarán para la alimentación del CPD, todo acceso se deberá de solicitar a “**El Instituto**” con 24 horas naturales de antelación para su autorización.

3.6.3. Generador de emergencia (energía de respaldo)

“**El Proveedor**”, deberá de cumplir con los siguientes requisitos para el suministro e instalación del Generador de emergencia automático para el Centro de Procesamiento de Datos, para lo cual se listan de manera enunciativa más no limitativa las características y actividades mínimas a realizar:

3.6.3.1. Características mínimas:

Característica	Especificaciones mínimas
Capacidad	El dimensionamiento de sistema de generación de energía de respaldo deberá de realizarse de acuerdo al ISO 8528.
Tipo de combustible	Diésel
Voltaje nominal	120/240 Volts
Fase	3
Frecuencia	60 Hz
Caseta acústica	<ul style="list-style-type: none"> - Acero Inoxidable en cerraduras y bisagras. - Accesible a cualquier condición climática. - Resistencia corrosiva. - Materiales de acero para la cabina. - Cabina prueba de fuego, agua y polvo. - Cabina con luces internas para mantenimiento.
Certificaciones del equipo	UL2200
Tiempo de encendido	Transferencia automática de transición abierta

Tabla 2 - Características mínimas del Generador de emergencia

- a. Suministro e instalación de un generador de emergencia para el CPD para satisfacer el 125% de la carga proyectada durante un mínimo de 8 horas, la carga proyectada deberá incluir la alimentación a los UPS, gabinetes de TI, equipos de comunicaciones, equipos de aire acondicionado, sistema de control de acceso, sistema de CCTV, Sistema de extinción y detección de incendios e iluminación, la instalación de los equipos deberá de realizarse en estricto apego a las recomendaciones emitidas por los fabricantes.
- b. El dimensionamiento del sistema de generación de energía de respaldo deberá de realizarse de acuerdo al ISO 8528.
- c. La topología eléctrica deberá permitir dar mantenimiento al grupo electrógeno sin suspender la operación, considerando dos vías de alimentación, la primera con el generador actualmente instalado en el inmueble marca Stanford con capacidad de 400 KW y la segunda con el generador que suministrará el Proveedor para el CPD.
- d. El sistema de escape deberá contar con un tubo de escape construido en lámina resistente a la corrosión causada por el CO₂, el CO, y el O₂
- e. La longitud de la tubería de escape deberá dimensionarse de tal forma que se asegure que la pérdida de eficiencia del generador de emergencia no exceda del 10%.
- f. Se deberán hacer los ajustes necesarios para la altura sobre el nivel del mar para que el generador de emergencia opere a la capacidad proyectada.
- g. El tubo de escape deberá estar aislado térmicamente a lo largo de sus trayectorias.
- h. El tubo de escape no podrá estar en contacto directo a techo, piso o muros.
- i. Se deberá evitar que entren en el tubo de escape tanto el agua de lluvia como insectos o roedores.
- j. Los tanques de combustible deberán estar colocados al lado contrario de donde el generador de emergencia de energía de respaldo descarga su calor por el radiador.

- k. La distancia del tanque de diario al generador de emergencia no será de más de 15 m (49 ft).
- l. Requerimiento mínimo de combustible 8 horas.
- m. Las tuberías de combustible deberán ser únicamente de fierro negro, pero no de fierro galvanizado. No se permite el uso de tuberías de cobre, aluminio o fierro galvanizado, deberán quedar perfectamente fijas y visibles.
- n. Deberán estar eléctricamente puestas a tierra.
- o. Los tableros de control y transferencia deberán estar en línea visible con el generador de emergencia.
- p. Todo el cableado de señal y control del generador de emergencia deberá quedar canalizado en tubería "Conduit" galvanizada de pared gruesa con accesorios adecuados y protegidos contra polvo y goteo, su acoplamiento al generador de emergencia deberá ser flexible con tubería a prueba de líquidos y resistente a derivados del petróleo, con conectores especialmente diseñados y adecuados.
- q. Los cables de energía eléctrica deberán ser con cualquiera de los siguientes aislamientos: tipo THW-2, THHW-2, THHN, THWN-2.
- r. El cableado de control y monitoreo remoto deberá ser blindado y trenzado.
- s. Se deberá colocar un supresor de transitorios categoría B a la salida del tablero de transferencia del lado de la carga.
- t. Espacios necesarios para el generador de emergencia, se deberá respetar un área de mantenimiento de al menos 0.91 m (3 ft) perimetrales incluyendo por la parte superior.

3.6.3.2. Transferencia Automática del Generador de emergencia

El Generador de Emergencia deberá de incluir un Interruptor de Transferencia Automático para transferir cargas eléctricas críticas de una fuente de alimentación de SERVICIO PÚBLICO (NORMAL) a una de EMERGENCIA (GENERADOR).

Especificaciones técnicas del Interruptor de Transferencia:

Unidad	Característica
Amperes	De acuerdo al cálculo del generador de emergencia
Voltaje	120/240
Fase	3
Tipo de transición	Transición Abierta
Tipo de caja	NEMA 3R
Tipo de contactores	Contactores operados eléctricamente, sostenidos mecánicamente

Tabla 3 - Características del Interruptor de transferencia automático

El Interruptor de Transferencia Automático deberá de cumplir con las siguientes normas:

- NFPA 70; Código Eléctrico Nacional de EE. UU.

- UL 1008, NORMA PARA INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA DE SEGURIDAD-AUTOMÁTICOS

“**El Proveedor**” deberá de colocar e instalar el Generador de Emergencia Automático para el CPD, en la azotea del inmueble (tercer nivel), la ubicación exacta la definirá el Instituto conforme a las especificaciones de instalación emitidas por el fabricante, considerando las mejores condiciones para su operación y mantenimiento del mismo.

“**El Proveedor**” deberá de entregar al “Instituto” al finalizar la instalación del Generador de emergencia automático los planos completos de la Instalación eléctrica "As built" en formato digital “pdf” e impresos.

“**El Proveedor**” deberá de realizar la entrega en sitio del Generador de emergencia automático con las especificaciones solicitadas en el numeral 3.6.3 del presente anexo técnico, en las instalaciones del Instituto con domicilio en Calle Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

La instalación del Generador de Emergencia deberá de realizarse bajo a las recomendaciones requeridas por el fabricante.

Si derivado de la puesta en operación del generador de emergencia automático, se presentaran fallas en la instalación eléctrica del CPD, “**El Proveedor**” deberá realizar las reparaciones correspondientes, sin que esto genere un costo adicional para “**El Instituto**”.

Para la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para el generador de emergencia automático, “**El Licitante**” deberá presentar en el contenido de su propuesta: información técnica, folletos, hojas de especificaciones, manuales de usuario o algún otro documento emitido por el fabricante. En caso de que los folletos o documentación técnica sean presentados en idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple al español.

3.6.4.Eléctrica

- a. Instalación eléctrica nueva desde el generador de emergencia del inmueble con capacidad de 400KW, redundante con el Generador de emergencia automático que suministrará el Proveedor al PDU y tablero principal del CPD.
- b. Derivación eléctrica del Generador de emergencia automático dedicado hasta el tablero eléctrico del CPD.
- c. Adecuaciones eléctricas para alimentar 6 gabinetes con un consumo promedio de 3KW por gabinete, y un equipo de aire acondicionado de precisión de 10TR (si el equipo de AA se encuentra en el mismo tablero sólo se deberá de verificar la correcta instalación.
- d. Los equipos de seguridad y ambiente físico (CCTV, Control de Accesos, Sistema de Detección y extinción contra incendio, deberán de ser soportado por los UPS.
- e. Las luminarias dentro del área del Centro de Datos deberán de instalarse en un tablero independiente de acuerdo TIA-942.
- f. Instalación eléctrica de dos UPS con redundancia N+1.
- g. Se deberá implementar la redundancia de las fuentes de energía ininterrumpidas (UPS).
- h. La conexión eléctrica para los UPS de 30 KVA deberá de realizarse desde el tablero de distribución existente ubicados dentro del área del CPD, éstos a su vez energizarán a dos tableros de distribución hacia los gabinetes.
- i. La instalación de los UPS deberá de realizarse en el mismo piso en donde se ubicará el Centro de Datos, podrá ser al interior o fuera del CPD, previa autorización del Administrador del Contrato.

- j. Se deberán instalar SPD (Surge Protective Devices): en los tableros eléctricos de distribución desde la acometida principal y hasta el tablero final del CPD, categorías A, B y C de tipo 1, con filtro EMI/RFI para ser instalados desde la acometida eléctrica hasta el PDU, los SPD serán suministrados por el Proveedor.
- k. Todos los SPD deberán cumplir y contar con la certificación de UL1449.
- l. Suministro de alimentadores independientes para cada gabinete y equipos de seguridad y ambiente físico (ver Apéndice 1) del tablero del CPD.
- m. Suministro y colocación de ductería, charolas, escalerillas y rejillas para la instalación de los equipos.
- n. Documentación de trayectorias y conexión, planos de instalación final, impresos y el archivo digital formato PDF.
- o. La instalación eléctrica deberá permitir contar con el respaldo de energía eléctrica redundante.
- p. Instalación de dos tableros eléctricos e interruptores termomagnéticos para la distribución a los gabinetes serán provistos por **“El Proveedor”**.
- q. Para los alimentadores, **“El Proveedor”** deberá de tener en cuenta una capacidad de sobrecarga del 25% derivado de la potencia necesaria para la recarga de baterías en los dos UPS.
- r. Todos los materiales eléctricos, hidráulicos y de control que sean necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura suministrada, deberán ser nuevos, NO se reutilizará ninguno de los actualmente instalados a menos que se indique lo contrario.
- s. Los interruptores instalados deberán estar seleccionados con base en la memoria de cálculo, y se deberá cumplir en todo momento con los marcos y capacidades interruptivas determinadas en dicha memoria. La memoria de cálculo deberá estar validada y aprobada por personal de EL INSTITUTO.
- t. Realizar el estudio (corrída) de coordinación de protecciones en lo que corresponde a las instalaciones nuevas y se deberán atender las recomendaciones del fabricante de los equipos, con el fin de minimizar el daño, en primera instancia para seguridad de los usuarios y por corto circuito a los equipos y a los interruptores.
- u. **“El Proveedor”** deberá realizar la adecuada identificación de los equipos, circuitos, canalizaciones, ducterías y demás elementos requeridos para la infraestructura, mediante etiquetas auto adheribles laminadas en color amarillo, resistentes al polvo y la humedad y mediante marcado con pintura, de tal manera que quede claro para cualquier persona la relación entre cada equipo y sus accesorios o componentes.

3.6.5. Sistema de puesta a tierra

- a. Sistema de Puesta a Tierra aislada exclusiva referenciada al sistema central de puesta tierra y al neutro del último sistema derivado separado.
- b. La impedancia igual o menor de 2 ohm, en el conductor principal de puesta a tierra de la Barra de Puesta a Tierra (BPT).
- c. Se considera el suministro e instalación de un sistema de tierra física: Uno para los tableros de alimentación de los UPS y otro para los UPS, referenciados ambos con la delta existente del edificio, de manera que la instalación cumpla con la norma correspondiente, deberá de incluir también el aterrizar a tierra todos los gabinetes (4 gabinetes de TI y 2 gabinetes de comunicaciones actualmente instalados) a reubicar y equipos de aire acondicionado, ver Apéndice 2 y **“Layout CPD”**.
- d. Todos los equipos deberán estar conectados al sistema de puesta a tierra.
- e. El sistema de puesta a tierra para el CPD deberá estar diseñado bajo a los requisitos técnicos previstos en la NOM-001-SEDE-2012, artículo 250 **“Puesta a tierra”**.

3.6.6. Piso Técnico

- a. Validar el estado general de las baldosas, resistividad y/o daños en la soportería del piso técnico, en caso de identificar piezas dañadas o en mal estado, **“El Proveedor”** deberá de cambiar por nuevas con las mismas características en material, color y diseño actual.
- b. Confinar el área del CPD para el correcto funcionamiento de la cámara plena (sellar el área en bajo piso (cámara plena) y sobre piso técnico a plafón del CPD).
- c. **“EL Proveedor”** deberá realizar la limpieza de cámara plena, piso falso y áreas que resulten afectadas debido a los trabajos realizados (por ejemplo, sobre plafón).

3.6.7. Falso plafón

- a. Validar el estado general de los bloques de plafón en el área perimetral en donde se ubicará el CPD incluyendo los pasillos circundantes al centro de datos, en caso de identificar algún plafón dañado, el **“Proveedor”** deberá de sustituirlo por uno nuevo de con las mismas características en material, color y diseño actual, estos deberán de ser fabricados de materiales no combustibles con resistencia al fuego.

3.6.8. Cabina y esclusa para el CPD

- a. Instalación de cancelería de perfil de aluminio anodizado, con cristal templado de 6mm de espesor y colocación de esclusa en el CPD.
- b. Confinamiento de los gabinetes en el CPD con pasillo frío, ver numeral 3.7
- c. Confinamiento para el área de CPD, cancelería con las características actualmente existentes, se deberá de considerar dentro del diseño la instalación de una esclusa para el acceso al CPD
- d. Adecuaciones para el confinamiento en las trayectorias en el flujo de aire dentro del CPD a un equipo de aire acondicionado marca Liebert actualmente instalado en cámara plena con capacidad de 10TR de refrigeración.

3.6.9. Iluminación

- a. Instalación y colocación de luminarias en el interior del CPD.
- b. La iluminación será de un mínimo de 500 lux en el plano horizontal y 200 lux en el plano vertical, medido a 1 m por encima del piso terminado.
- c. Iluminación con foco led.
- d. Accesorios de iluminación no debe ser alimentado desde el mismo panel de distribución eléctrico que el de los gabinetes del CPD, las luces de emergencia y señales serán colocados adecuadamente de tal forma que una ausencia de iluminación principal no obstaculizará la salida de emergencia.

3.6.10. Sistema de control de acceso y video vigilancia

“El Proveedor” deberá de incluir todos los accesorios y material necesarios (canalizaciones, cableado eléctrico, de comunicación, de control, gabinetes adicionales, fuentes de alimentación, baterías, etc.) y todo lo necesario para la instalación y operación de los dispositivos, por lo que deberá de considerar por lo menos:

- Montaje, colocación y fijación de los bienes suministrados en su ubicación final conforme a lo acordado por el Instituto.
- Limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra.

“El Proveedor” deberá de considerar las condiciones actuales de conexión de los sistemas para la integración de cada uno de los dispositivos en el nuevo sitio, así como su activación y configuración, conforme al esquema de operación requerido.

“**El Proveedor**” deberá de instalar las cámaras en la ubicación que se defina y colocará los soportes adecuados para su instalación en muro o plafón, de manera que cubra las zonas de mayor tránsito de personal, realizando los ajustes y configuraciones conforme a lo acordado con el Instituto.

“**El Proveedor**” deberá realizar las pruebas necesarias para garantizar el funcionamiento de los Sistemas, las cuales deben estar incluidas dentro del plan de trabajo, tales como:

- Alta y baja de usuarios en el Sistema de Control de Acceso.
- Apertura y cierre en sitio con tarjeta de acceso, sistema de huella dactilar, botones liberadores, palancas de emergencia y botones inalámbricos para apertura de emergencia de todos los accesos.
- Apertura y cierre remoto desde el servidor de todos los accesos.
- Comprobación de activación y desactivación de alarmas de puertas de emergencia.
- Verificación de operación y de campo de visión de cámaras.
- Verificación de videograbaciones.

3.6.11. Etiquetado e identificación de equipos

“**El Proveedor**” deberá realizar la adecuada identificación de los equipos, circuitos, canalizaciones, ducterías y demás elementos requeridos para la infraestructura, mediante etiquetas auto adheribles laminadas en color amarillo, resistentes al polvo y la humedad y mediante marcado con pintura, de tal manera que quede claro para cualquier persona la relación entre cada equipo y sus accesorios o componentes.

3.6.12. Generales

Para el caso de eventos no previstos durante la ejecución de los trabajos, éstos deben solucionarse de común acuerdo con “**El Instituto**”, sin cargo adicional para el mismo, respetando el plazo total de ejecución originalmente acordado.

“**El Proveedor**” deberá sellar con sistemas cortafuego y protección contra fuego las aberturas generadas por tuberías o charolas portacables, para evitar la propagación del fuego, y cuando aplique, deberá resanar con concreto o materiales similares a los existentes y pintar todos los huecos originados por la instalación de las canalizaciones y de los equipos. Todos los resanes realizados serán estéticamente aceptables, conforme al área donde se encuentren los huecos originados.

Todos los materiales, herramientas, equipo de seguridad, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de puertas, paneles de vidrio, huecos, resanes, fabricación de bases, entre otros que sean necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura, serán responsabilidad de “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” deberá considerar la construcción de bases (en caso de requerirse), colocación de elementos de fijación y elementos necesarios para la correcta instalación de cada uno de los equipos.

“**El Proveedor**” deberá suministrar e instalar los alimentadores eléctricos, canalizaciones, componentes eléctricos y mecánicos necesarios para la correcta instalación.

Todos los materiales eléctricos, hidráulicos y de control que sean necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura suministrada, deberán ser nuevos, NO se reutilizará ninguno de los actualmente instalados a menos que se indique lo contrario.

Los interruptores instalados deberán estar seleccionados con base en la memoria de cálculo, y se deberá cumplir en todo momento con los marcos y capacidades interruptivas determinadas en dicha memoria (la memoria de cálculo deberá estar validada y aprobada por personal de **“El Instituto”**). También se deberá realizar el estudio (corrida) de coordinación de protecciones y se deberán atender las recomendaciones del fabricante de los equipos, con el fin de minimizar el daño, en primera instancia para seguridad de los usuarios y por corto circuito a los equipos y a los interruptores.

“El Proveedor” deberá considerar la trayectoria conforme a las especificaciones del fabricante de los equipos para la instalación y colocación de las canalizaciones y alimentadores, así como de las tuberías hidráulicas y de control, sin afectar o poner en riesgo otras instalaciones.

3.7. Pruebas y comisionamiento

La instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento de la infraestructura suministrada, será responsabilidad de **“El Proveedor”** y deberá realizarlo personal certificado de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3 y 3.4.

“El Proveedor” deberá de realizar, por lo menos, las siguientes pruebas y el resultado deberá de incluirse en el **“Reporte final de instalación”**, numeral 3.8.

- Pruebas de operación de acuerdo con las especificaciones del fabricante de cada equipo y sistema.
- Pruebas de transferencia y retransferencia con los generadores de emergencia.
- Deberá sincronizar el sistema de energía ininterrumpida (UPS) con la acometida normal de la CFE y con los generadores de emergencia.
- Pruebas con interrupciones de energía eléctrica para verificar el funcionamiento de los UPS.
- Pruebas de funcionamiento con los bancos de baterías.
- Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia en cada uno de los elementos eléctricos instalados.

Para el Generador de emergencia automático **“El Proveedor”**, deberá de entrega al Instituto las pruebas de arranque inicial, esta información deberá de integrarse al **“Reporte final de instalación”**, numeral 3.8.

3.8. Documentación

“El Proveedor” deberá desarrollar la ingeniería eléctrica, hidráulica y de control con base en los criterios de sustentabilidad, funcionalidad y eficiencia, donde se consideran los planos de ingeniería a detalle, alzados, cortes, isométricos, así como documentos técnicos tales como: memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de equipos, materiales y procedimientos, estudios específicos y toda la documentación e información requerida para el desarrollo del proyecto, así como para el suministro e instalación de equipos y puesta en operación de los mismos, la documentación deberá de ser entregada al Instituto en archivo digital pdf e impresos.

El proyecto debe observar y cumplir con los parámetros normativos, sustentables, ecológicos y legales, que garanticen la calidad, funcionamiento y viabilidad del mismo, sometiendo su proceso de elaboración y desarrollo, a la revisión y aprobación correspondiente con **“El Instituto”**.

3.8.1. Documentación relacionada a la ingeniería eléctrica

“El Proveedor” como parte del proyecto eléctrico, deberá de incluir la memoria de cálculo y descriptiva, en la cual deberá de contener la siguiente información:

Entregables	Observaciones
a) Cálculo de Corto Circuito.	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto.
b) Cálculo y selección de interruptores, alimentadores y canalizaciones.	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto. Deberá cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012.
c) Cálculo y selección de materiales para la puesta a tierra.	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto. Deberá cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 y la NOM-022-STPS-2008.
d) Selección de supresores de sobretensiones transitorias.	Deberá cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012.
e) Cuadros de cargas para circuitos derivados.	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto. Los cuadros de cargas deberán contener al menos los siguientes datos: -Especificaciones particulares de tableros. -Localización. -Corriente nominal. -Tensión de fases. -Caída de tensión en cada circuito derivado. -Desbalanceo entre fases. -Capacidad de los interruptores principal y derivados. -Potencia de la carga por fase y total.
f) Especificaciones de equipos	Se entregará un listado de los equipos instalados, indicando marcas, modelos, catálogos (tableros, interruptores, entre otros)
g) Diagrama Unifilar - (IEDU-01)	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto. En el diagrama unifilar se debe cumplir con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 y la NOM-008-SCFI-2002.
h) Planos de detalles	Estará acotado a las instalaciones eléctricas nuevas, dentro del alcance del proyecto. Detalles de instalación de alimentadores, luminarias, contactos, tableros, canalizaciones y registros, pasos de canalizaciones a través de muros y losas, entrada y salida de conductores a equipos, entrada y salida de los conductores a tableros, sistema de puesta a tierra. El "Proveedor" deberá de entregar los planos "As built" en formato digital "pdf" e impresos.
i) Parámetros de configuración y de operación finales de cada uno de los equipos y componentes	Parámetros de configuración y de operación finales de cada uno de los equipos y sistemas.

Tabla 4 - Documentación relacionada a la ingeniería eléctrica

El Proveedor como parte de la revisión de la información, deberán coordinarse con personal de "El Instituto" para su aprobación, misma que deberá de ser entrega en Formato digital e impreso, *.xlsx

3.8.2.Documentación para el equipo de Aire Acondicionado

“El Proveedor” como parte de la instalación del equipo de aire acondicionado y adecuación del sistema de enfriamiento, deberá de incluir la memoria de cálculo y descriptiva, en la cual deberá de contener la siguiente información:

Entregables	Observaciones
a) Cálculo de balance térmico en el CPD	<p>Estará acotado a la infraestructura actual del sistema de enfriamiento y a las adecuaciones de confinamiento dentro del alcance del proyecto.</p> <p>Deberán calcularse las cantidades de calor latente y sensible que se generan en cada una en las zonas de operación del CPD (pasillos de gabinetes).</p>
b) Planos de detalles	<p>Estará acotado a la infraestructura actual del sistema de enfriamiento y a las adecuaciones de confinamiento dentro del alcance del proyecto.</p> <p>Detalles de instalación de equipos de aire acondicionado mostrando los equipos, circuitos hidráulicos, trayectorias, cálculo de diámetro de tuberías, longitud de tuberías, accesorios, trayectorias en isométrico.</p> <p>El “Proveedor” deberá de entregar los planos "As built" en formato digital “pdf” e impresos.</p>

Tabla 5 - Documentación para el Aire Acondicionado

3.9. Modelo del diseño del CPD en donde se instalarán los equipos AF

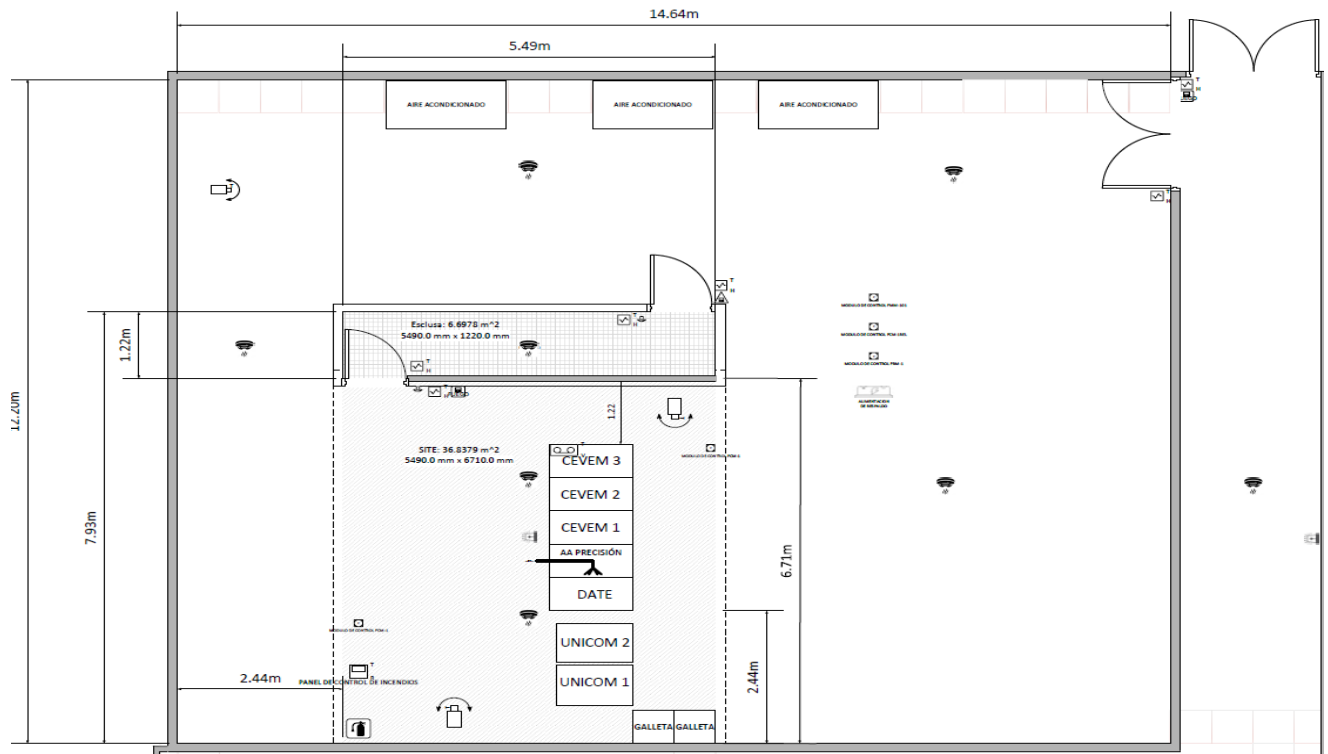


Ilustración 3 – Modelo del CPD Moneda 64

3.10. Reporte final de instalación

“El Proveedor” deberá de entregar al Instituto un reporte final de instalación, que incluya los siguientes puntos:

- Entrega recepción de los bienes instalados
- Breve descripción de los trabajos realizados
- Listado con los números de serie y descripción de los bienes
- Reporte de desinstalación
- Reporte de Instalación
- Diagramas de conexión de los equipos
- Informe fotográfico
- Garantía de la Instalación y el procedimiento para hacerla válida
- Pruebas y comisionamiento

“El Proveedor”, al final de la instalación, deberá de entregar al Instituto un reporte final, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades realizadas, descripción de bienes a trasladar, así como observaciones que sean necesarias respecto al funcionamiento, memoria fotográfica inicial y final de las condiciones de los equipos, elaborarse por duplicado, una copia para el personal responsable por parte de “El Instituto” y otra para “El Proveedor” adjudicado.

3.11. Garantía del servicio

“El Proveedor” deberá entregar por escrito al Instituto, al momento de finalizar la instalación aceptada por “El Instituto”, la garantía sobre los trabajos realizados por los 90 días naturales (tres meses), este deberá de aplicar por los trabajos realizados y vicios ocultos que pudieran generarse durante la desinstalación e instalación de los equipos.

“**El Licitante**” como parte de su propuesta, deberá integrar una copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad que ampare lo siguiente: daños, pérdidas, robo parcial o total de los bienes sujetos al presente Anexo Técnico.

3.11.1. Garantía del equipo

“**El Proveedor**” deberá de entregar por escrito a “**El Instituto**” al finalizar la instalación, la garantía del Generador de Emergencia Automático, esta no deberá de ser menor a 1 año y deberá cubrir como mínimo fallas, desperfectos en cualquiera de sus refacciones y/o componentes, así como por fallas en la instalación o vicios ocultos que se deriven durante la operación del equipo.

3.11.2. Procedimiento para la atención de garantías

El “**Licitante**” como parte de su propuesta deberá incluir el procedimiento para la atención de las garantías descritas en el numeral 3.9 y 3.9.1, en el cual deberá de contener los siguientes medios de contacto para el reporte de las garantías:

- Nombre del contacto
- Cargo
- Telefonía: fija y móvil
- Correo electrónico

3.11.3. Niveles de atención para las garantías

Los reportes generados por el Instituto sobre las garantías de los bienes y/o servicios, deberán ajustarse a los siguientes niveles de atención, considerando **horas naturales** para los siguientes escenarios:

Tipo de incidente	Tiempo de atención en sitio	Tiempo máximo de solución	Horario
Bajo (Situaciones que no afectan la operatividad del equipo, pero si su desempeño)	2 horas	48 horas	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Medio (Situaciones que afectan el desempeño y parcialmente la operatividad del sistema)	2 horas	24 horas	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Alto (Situaciones que detienen la operatividad del sistema)	1 hora	En sitio: dentro de las primeras 4 horas después de levantar el reporte	24x7

Tabla 4 - Niveles de atención

Para atención de solicitudes de servicio que deriven por alguna falla en cualquiera de los equipos descritos en el presente anexo técnico, “**El Proveedor**” deberá proporcionar el servicio para la atención de la garantía en un horario de atención de 24x7, durante la vigencia del servicio e instalación de los bienes.

3.12. Transferencia de conocimientos

El **“Proveedor”** deberá proporcionar la transferencia de conocimientos para un máximo de 4 personas que defina El **“Instituto”**, de tal forma que, ante cualquier incidente puedan actuar con toda precisión y velocidad, el programa deberá de contener como mínimo los siguientes temas:

- Administración de los equipos y sus componentes (principios y generalidades)
- Manejo y configuración de los equipos
- Atención proactiva y reactiva en caso de emergencia
- Identificación de fallas
- Acciones preventivas y correctivas

El **“Proveedor”** deberá integrar al plan de trabajo, un programa para la transferencia de conocimientos con el contenido de los temas, así como las fechas de aplicación, dicho programa será validado por El **“Instituto”** en un máximo de 2 días naturales posteriores a la entrega.

El programa deberá abarcar temas relacionados con los equipos ambiente físico y sus componentes por única vez durante la vigencia del contrato, para un máximo de 4 (cuatro) personas, mismo que se impartirá en las instalaciones de El **“Instituto”** durante el horario laboral, previo acuerdo con Administrador del Contrato.

“El Proveedor” deberá de incluir como parte de la transferencia de conocimiento la explicación del diseño final de las instalaciones eléctricas, del sistema de enfriamiento, así como lo relacionado a la Generador de emergencia automático.

Al concluir la transferencia de conocimientos, El **“Proveedor”** deberá emitir constancia o diploma de participación, personalizado para cada participante, indicado el tiempo de duración y el objetivo cumplido.

3.13. Entregables

Entregable	Descripción	Numeral	Fecha de entrega
Listado de equipos desinstalados	“El Proveedor” deberá entregar a “El Instituto” un listado en formato digital, de los equipos y componentes desinstalados,	3.5 Desinstalación de equipos	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019..
Pruebas y comisionamiento	Para el Generador de emergencia automático “El Proveedor” , deberá de entrega al instituto las pruebas de arranque inicial, esta información deberá de integrarse al “Reporte final de instalación” .	3.7 Pruebas y comisionamiento	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019..
Documentación	“EL Proveedor” deberá desarrollar la ingeniería eléctrica, hidráulica y de control con base en los criterios de sustentabilidad, funcionalidad y eficiencia, donde se consideran los planos de ingeniería a detalle, alzados, cortes, isométricos, así como documentos técnicos tales como: Memorias Descriptivas, Memorias de Calculo, Especificaciones Técnicas de Equipos, Materiales y Procedimientos,	3.8 Documentación	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019.

	estudios específicos y toda la documentación e información requerida para el desarrollo del proyecto, así como para el suministro e instalación de equipos y puesta en operación de los mismos, la documentación deberá de ser entregada al Instituto en archivo digital pdf e impresos.		
Reporte final de Instalación	<p>“El Proveedor” deberá de entregar al Instituto un reporte final de instalación, que incluya los siguientes puntos:</p> <p>“El Proveedor” previo a la desinstalación de los equipos, deberá realizar una Memoria fotográfica del estado que guarda el Centro de Datos, la cual deberá ser integrada al reporte de final de instalación, ver numeral 3.8.</p>	3.10 Reporte final de instalación	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019..
Garantía	“ El Proveedor ” deberá de entregar a “ El Instituto ” la garantía del servicio de instalación por un periodo de tiempo de tres meses una vez finalizada la instalación de los equipos	3.11 Garantía del servicio	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019..
Garantía del equipo	“ El Proveedor ” deberá de entregar por escrito a “ El Instituto ” al finalizar la instalación, la garantía del Generador de Emergencia Automático, esta no deberá de ser menor a 1 año y deberá cubrir como mínimo fallas, desperfectos en cualquiera de sus refacciones y/o componentes, así como por fallas en la instalación o vicios ocultos que se deriven durante la operación del equipo.	3.11.1 Garantía del equipo (generador de emergencia automático)	Fecha de entrega máxima el 31 de diciembre de 2019..

Tabla 5 – Entregables

3.14. Normas Aplicables

“**El Proveedor**” deberá de manifestar mediante una carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que los servicios que se deriven del presente contrato se realizarán en estricto apago y observancia bajo las siguientes normas:

- NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION)
- Se aceptarán estándares internacionales tales como ANSI “Instituto Nacional Americano” (American National Standards Institute), CSA “Asociación de Estándares Canadienses” (Canadian Standards Association).
- NOM-003-SCFI-2014 Productos Eléctricos – Especificaciones de seguridad.
- NOM-022-STPS-2008 - Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad
- NOM-008-SCFI-2002 – Sistema General de Unidades de Medida

3.15. Responsabilidades de “El Proveedor”

“**El Proveedor**” proveerá los servicios profesionales conforme al alcance y características descritas en el presente Anexo Técnico. “**El Proveedor**” podrá sustituir a los recursos asignados al proyecto previa notificación por escrito a “**El Instituto**”.

La instalación de los equipos y sistemas descritos en el presente Anexo Técnico deberá de realizarse en estricto apego a las recomendaciones y especificaciones emitidas por los fabricantes.

“**El Proveedor**” será responsable del aseguramiento de la Infraestructura tecnológica durante el traslado, maniobras de salida e ingreso a los inmuebles, así como durante la realización de los trabajos de desinstalación e instalación de los equipos, para lo cual “**El Proveedor**” deberá prever los riesgos que pudieran presentarse antes, durante y después de la instalación.

“**El Proveedor**” será el responsable por la seguridad de sus trabajadores, por lo que el Instituto no tendrá ninguna obligación con ellos.

“**El Proveedor**” será responsable del manejo de reuniones de arranque del proyecto con “**El Instituto**”, para definir las expectativas del proyecto, así como las funciones de todos los participantes y de la misma forma asegurar la continuidad de la operación del CPD.

Si durante las maniobras para la desinstalación de los equipos, traslado e instalación de los equipos, se presentaran daños en alguno de los inmuebles del Instituto, imputable a “**El Proveedor**”, el costo de reparación será responsabilidad del mismo sin que esto implique un costo adicional para “**El Instituto**”.

3.16. Responsabilidades de “El Instituto”

“**El Instituto**” asignará un “Líder de Proyecto INE” como representante de sus intereses, así como para dar seguimiento a la ejecución de los trabajos alcance del presente Anexo Técnico.

“**El Instituto**” podrá sustituir al Líder de Proyecto designado, notificando por escrito y de forma oportuna al Proveedor con por lo menos con un (uno) día natural de antelación.

“**El Instituto**” proveerá el acceso del personal designado por “**El Proveedor**” a sus instalaciones, de acuerdo a los razonables requerimientos requeridos por “**El Proveedor**” para asegurar una ejecución de los trabajos.

“**El Instituto**” será el encargado de realizar los respaldos de sus datos, aplicativos y máquinas virtuales de manera total o parcial, así como en caso de requerirse “**El Instituto**” será el responsable por realizar la restauración de los datos.

“**El Instituto**” dará las facilidades para que el proveedor pueda ejecutar los servicios e instalación de los bienes requeridos en alcance del presente Anexo Técnico.

3.17. Consideraciones Generales

La documentación que se derive del presente anexo técnico y la relacionada en el numeral 3.11 “Entregables”, deberá ser entregada en original, en carpeta(s) blanca ordenada con copia digitalizada legible en formato “PDF” para “**El Instituto**”, misma que deberá de ser entregada en las oficinas que ocupa “**El Instituto**” en Moneda 64, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

“**El Proveedor**” adjudicado, deberá acudir puntualmente a las citas pactadas con el responsable de “**El Instituto**”, así como cumplir con los horarios previamente establecidos en el presente anexo técnico, el cual deberá ser acorde al plan de trabajo aprobado por el Instituto, de lo contrario se

aplicarán las penas convencionales correspondientes por cada día de retraso en los plazos establecidos.

Si derivado de la realización de las maniobras, acarreos, traslados de los equipos se presentará alguna falla en los mismos imputable a “**El Proveedor**”, el costo de reparación será responsabilidad del mismo.

El personal por parte de “**El Proveedor**” adjudicado, deberá presentar identificación de la empresa o en su defecto una oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) para poder ingresar a las instalaciones de “**El Instituto**” y realizar los servicios correspondientes.

“**El Proveedor**” realizará todos y cada uno de los servicios profesionales descritos en el alcance al presente Anexo Técnico, de acuerdo con el plan de trabajo y tiempos planteados en la misma.

“**El Proveedor**” deberá de considerar un tiempo máximo de 3 semanas para realizar los servicios e instalación de los bienes a partir de la notificación del fallo.

Para la entrega de la propuesta técnica y económica “**El Licitante**” deberá realizar una visita y un recorrido en sitio para verificar las condiciones de los sistemas e instalaciones, a fin de determinar los aspectos técnicos necesarios para la correcta ejecución de los servicios, la visita y el recorrido serán atendidos por personal asignado por el Instituto Ing. Jorge Israel Richo Martínez.

En la convocatoria del presente procedimiento se define la fecha y hora de la visita a sitio en el numeral 1.5 “Visita a las instalaciones”, por lo que “**El Proveedor**” deberá de realizar una visita a sitio para realizar el levantamiento de requerimientos solicitados, esta visita es de carácter obligatorio y se entregará una constancia de asistencia en la misma fecha en que se realice, la cual podrá ser integrada en su Proposición, y la asistencia se corroborará con la lista de asistencia que se firme y que quedará bajo resguardo de la Dirección de Procesos Tecnológicos, la inasistencia a la visita será motivo de desechamiento.

Apéndice 1

DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE FÍSICO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) CEVEM/CENACOM

(Descripción de Equipos Instalados)

1. Sistema de Control de Acceso del Centro de datos.

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
8	Lector de proximidad y/o Huella 12 VDC, opera en línea. Memoria para 5200 eventos, Capacidad de grabar 2 Huellas digitales por usuario, soporta una segunda lectora. Función de Antipassback global	IDTECK/ IP-FINGER007 Puerta 1 Lado Oficina: 06ABZ2031420043 Puerta 1 Lado Pasillo: 6ABZ2031420039 Puerta 2 Lado Pasillo: 06ABZ2031420044 Puerta 2 Lado Oficina: 06A8Z2031420048 Puerta 3 Entrada CPD: 06A8Z2031420040 Puerta 3 Salida CPD: 06A7Z2031285014

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
		Puerta Esclusa Entrada: 06A7Z2031285009 Puerta Esclusa Salida: 06A8Z2031420098
2	ITDC. (Solo Tarjeta). Control de acceso panel para control de acceso para 2 puertas. Memoria para hasta 20000 usuarios y hasta 29500 eventos. 4 puertos de entrada para lectoras 26 bit wiegand.	IDTECK/ SNP
8	Placa es de acero inoxidable. La palabra "SALIDA" está escrita en la placa. Se adapta a cualquier caja de cuadrilla sencilla standard. Botón para presionar en forma de hongo de color verde. Contacto NO/NC con capacidad 5A, 125 VAC.	
4	Chapa bancaria, Cerradura con dos terminales llave SPST removible (On/Off)	
4	Cerradura eléctrica de Perno 12Vcd	
4	Bracket para puerta de vidrio de 600 LBS 3/4 de grosor	
1	Software embebido para administrar y facilitar el control de acceso desde una sola PC, trabaja sobre Access, provee acceso total en alarmas definidas por el usuario, como el soporte de múltiples lenguajes. Compatible con controladoras ITDC de 2 y 4 puertas	

2. Aire acondicionado de precisión

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	Unidad de aire acondicionado de precisión tipo torre, conformada por controlador C5000, humidificador de vapor OEM de 3 a 5 kg/h, recalentamiento eléctrico de 1 paso 6 kW, control externo para protección de la unidad condensadora.	STULZ / CCD-171A
1	Condensador remoto para exteriores	DVT-008
1	Plénium de inyección	

3. Aire Acondicionado CyberRow

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	Equipo de Aire Acondicionado de Precisión de la Marca Stulz, línea CyberRow, Modelo CRS-361-A, Capacidad 10 TR (Toneladas de refrigeración), Incluye Control C700 y unidad condensadora enfriada por aire, Gas refrigerante R410A	Stulz/CRS361A No Serie: 1300631/ KSV057A32p No de Serie:2940560006
1	Instalación de sistema hidráulico y señal de equipo de aire de condensadora a manejadora a una distancia 45ml.	
1	Condensadora (base con tres ventiladores).	
1	Interruptor HDA36060 60A-3P 480V	
1	Interruptor HDL36060 60A-3P 480V	
1	Gabinete CAT. H150SMX (15-150A) de sobreponer	

1	Tubería hidráulica y control de manejadora a equipo condensador, Retiro de ducto de inyección existente	
1	Dimensiones del equipo Alto: 1,950 mm Fondo: 1,175 mm Ancho: 600 mm	

4. Sistema de Detección y extinción contra incendio

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	Panel de control	Notifire/NFS-320
1	Estación manual con botón de aborto	Notifire/NBG-12LRA
2	Alarma audiovisual	Notifire/P2-R
4	Detector fotoeléctrico	Notifire/FSP-851
2	Módulo de monitoreo	Notifire/FMM-101
1	Módulo de control para descarga	Notifire/FCM-1-REL
2	Módulo de control	Notifire/FCM-1
1	Módulo de relevador	Notifire/FRM-1
1	Válvula de solenoide Kidde	Kidde/WK-283898-000
1	Boquilla de descarga 360°	Kidde/ NPT360
1	Cilindro Kidde Cargado con 70 libras de agente extintor NOVEC 1230	Kidde/ 45-100070-001
1	Tanque contenedor aprobado UL/FM de 35 lb de capacidad presurizado y llenado en fábrica de agente limpio FM-200 (HFC-227ea), con sistema de actuación con válvula solenoide maestra, incluye accesorios de montaje	Fike / S70-089
34 lb	Agente extintor FM-200 para supresión de incendio	Dupont / HFC-227ea
1	Boquilla de descarga de 180° de cobertura de ¾"	/ 80-054
1	Switch supervisor de presión	/ 70-1121

5. Circuito cerrado de televisión (CCTV)

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
1	DAHUA NVR 8 Canales de video IP	DAHUA/ 2E024A0PA800103
1	Disco Duro 2TB 7200RPM	SATA/Z4Z6HCNY
4	Cámaras Domo antivandálica IP	DAHUA/1M01E5FPAA00002, 1M01E5FPAA00014, 1M01E5FPAA00173, 1M01E5FPAA00290
1	Switch POE 24 Canales 802.3AF	/UGC052001

6. UPS Unidades de energía ininterrumpida

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
2	UPS Unidad de Energía Ininterrumpible 30 KVA 120/208 VCA, 3 fases, 4 hilos SMART ONLINE	TRIPLITE SU30K3/3XR5

7. Infraestructura eléctrica

Cantidad	Descripción	Marca / Modelo
----------	-------------	----------------

2	Tablero eléctrico 30 circuitos, 100 amperes	Square D, NQ304AB100S 14pulg
2	Supresores de protección eléctrica	General Electric TR 5000

Apéndice 2

DESINSTALACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE FÍSICO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) CEVEM/CENACOM

(Inventario de Equipos AF)

#	Activo	Descripción	# Serie actual	Marca	Localización	Tipo	CEVEM/ CENACOM
1	890614	AIRE ACONDICIONADO	1300631	STULZ	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
2	891781	CONDENSADORA	2940560006	STULZ	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
3	S/N	AIRE ACONDICIONADO	0530071609/01-01	STULZ	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
4	S/N	CONDENSADORA	8424647	STULZ	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
5	890613	EQUIPO CONTRA INCENDIO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
6	S/N	BOQUILLA DE DESCARGA	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
7	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
8	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
9	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
10	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
11	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
12	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
13	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
14	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
15	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
16	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
17	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
18	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
19	S/N	DETECTOR DE HUMO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
20	S/N	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
21	S/N	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM

#	Activo	Descripción	# Serie actual	Marca	Localización	Tipo	CEVEM/ CENACOM
22	S/N	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
23	S/N	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCÓPICA	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
24	S/N	ESTACION MANUAL CON BOTON DE ABORTO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
25	S/N	ESTACION MANUAL CON BOTON DE ABORTO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
26	S/N	ESTACION MANUAL CON BOTON DE ABORTO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
27	S/N	ESTACION MANUAL CON BOTON DE ABORTO	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
28	S/N	MODULO DE CONTROL FCM-1	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
29	S/N	MODULO DE CONTROL FCM-1	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
30	S/N	MODULO DE CONTROL FCM-1REL	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
31	S/N	MODULO DE MONITOREO FRM-1	S/S	NOTIFIER	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
32	890615	EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO DE TV	2E024A0PA800103	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
33	S/N	GRABADOR DE VÍDEO EN RED (NVR)	S/S	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
34	S/N	SISTEMA OPERATIVO EMBEBIDO	S/S	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
35	891678	CAMARA FIJA TIPO DOMO PARA CCTV	IM01E5PPAA00002	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
36	891759	CAMARA FIJA TIPO DOMO PARA CCTV	IM01E5PPAA00014	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
37	891760	CAMARA FIJA TIPO DOMO PARA CCTV	IM01E5PPAA00173	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
38	891761	CAMARA FIJA TIPO DOMO PARA CCTV	IM01E5PPAA00290	DAHUA	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
39	699629	EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE SU30K3/3XR5	2248DLCP564790004	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
40	608364	RACK	159167	DELL	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
41	608365	RACK	158033	DELL	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
42	608366	RACK	158028	DELL	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
43	608373	RACK	164526	DELL	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
44	608391	RACK	162122	DELL	SITE ACOXPA	AF	CEVEM

#	Activo	Descripción	# Serie actual	Marca	Localización	Tipo	CEVEM/ CENACOM
45	890616	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
46	891762	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06ABZ2031420043	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
47	891763	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06ABZ2031420044	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
48	891764	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06ABZ2031420040	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
49	891765	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06A7Z2031285009	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
50	891766	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06A7Z2031285014	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
51	891767	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06A8Z2031420048	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
52	891768	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06A8Z2031420098	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
53	891769	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	06A8Z2031420039	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
54	S/N	ELECTROIMAN 600 LB A 12 CDV	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
55	S/N	ELECTROIMAN 600 LB A 12 CDV	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
56	S/N	ELECTROIMAN 600 LB A 12 CDV	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
57	S/N	ELECTROIMAN 600 LB A 12 CDV	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
58	S/N	ELECTROIMAN 600 LB A 12 CDV	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
59	S/N	BOTÓN DE SALIDA PARA SALIDA DE EMERGENCIA	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
60	S/N	FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y RESPALDO (BATERIAS)	S/S	ID Teck	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
61	S/N	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN UPS 30 KVA	S/S	SQUARED	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
62	S/N	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN UPS 30 KVA	S/S	SQUARED	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
63	S/N	TABLERO INTERRUPTOR 3/60 A(CYBER ROW 10 TR)	S/S	SQUARED	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
64	S/N	GABINETE DE INTERRUPTOR AUTOMATICA 70 A	S/S	SQUARED	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
65	696012	UNIDAD DE FUERZA ININTERRUMPIDA (UPS) SU30K3/3XR5	2237DLCP647900012	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
66	855249	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300214	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM

#	Activo	Descripción	# Serie actual	Marca	Localización	Tipo	CEVEM/ CENACOM
67	855251	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300212	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
68	855252	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300211	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
69	855294	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300232	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
70	855295	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300210	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
71	855296	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300209	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
72	855298	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300207	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
73	855299	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300206	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
74	855300	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300205	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
75	855337	UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA UPS	2422BLCPS795300255	TRIPP LITE	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
76	S/N	SUPRESOR DE TRANSITORIOS TR 5000	S/S	GENERAL ELECTRIC	SITE ACOXPA	AF	CEVEM
77	S/N	SUPRESOR DE TRANSITORIOS TR 5000	S/S	GENERAL ELECTRIC	SITE ACOXPA	AF	CEVEM

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta
No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número _____ para el “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

Nombre	Unidad de Medida	Precio unitario antes de IVA
Servicio para la desinstalación, traslado e instalación de la infraestructura de seguridad y ambiente físico del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) CEVEM/CENACOM	Servicio	
Generador de emergencia automático	Equipo	
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:	
---	--

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "**Reglamento**".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su apoderado legal, socios y directivos que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número .

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es .

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda. - Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ (/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ (/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ (/100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera. - Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Para el primer pago del servicio objeto del presente procedimiento, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), previa activación de las suscripciones y presentación de los entregables.

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el CFDI de ingresos global o madre correspondiente al monto de cada solicitud adicional, previa activación de las suscripciones y presentación de los entregables.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI global o madre correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Operación Financiera, notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (julio.carrillo@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Los CFDI's madre y complemento de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El "Proveedor" deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al "Anexo Único").

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del "Instituto", y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las "POBALINES" y 27 del "Reglamento", el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el "Proveedor".
3. Evaluación del "Proveedor".

Si aplica. Con fundamento en los artículos 68 del "Reglamento", 143, último párrafo y 144 de las "POBALINES", el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “**Instituto**”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “**Reglamento**” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “**Instituto**”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del _____% (_____ por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima. - Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera. - Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda. - Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera. - Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta. - Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta. - Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta. - Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima. - Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava. - Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena. - Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera. - Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera. - No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el "Instituto"

Por el "Proveedor"

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /201_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios”
No. INE/_____/2019, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Mixta No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).</p> <p><i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i></p>		
<p>B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” (en original).</p>		
<p>C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B” (en original).</p>		
<p>D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).</p>		
<p>E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)</p>		

F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)		
G. En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que

sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;

- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.